

ORDENANZA N° 5.040

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese, imposición del nombre “SAN ANTONIO DE PADUA”, al Barrio que corresponde a la sección catastral “B”, unidad funcional N.C.6 y N.C.8 respectivamente. La zona sugerida a tal fin es la ubicada entre la intersección de Avenida Almandoz Almonacid (Acceso Norte) y la continuación de Avenida 2 de Abril (Ex ruta 38), colindante con el Barrio Antártida Norte y Barrio Jardín Norte.-

ARTICULO 2°.- La presente disposición entra en vigencia a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil trece.
Proyecto presentado por la Concejal Alcira BRIZUELA.-

g.d.